



Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2009-AMPI

Ica, 30 de Diciembre del 2009

VISTO, el Informe N° 0155-2009-SGDIE-GGI-MPI de la Sub - Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, el Informe N° 0426-2009-GGI-MPI y el Informe Legal N° 099-2009-GAJ-MPI, mediante los cuales se opina por la procedencia de aprobar la actualización y/o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), mediante Decreto de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, con fecha 08 de septiembre del presente año se publicó el D. S. N° 079-2007-PCM "Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Silencio Administrativo", norma en la cual se precisan nuevas formalidades para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre ellas, el sustento de la base legal, la calificación y la estructura de costos de cada uno de los procedimientos que figuran en el Documento de Gestión indicado.

Que, sin embargo, el indicado Decreto Supremo en el numeral siete de su PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA precisa como excepción a esta norma que en el caso de modificación del TUPA que no implique nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, si es posible aprobarlos mediante Decreto de Alcaldía y su sujetarse a lo precisado en este Decreto Supremo.

Que, el numeral 38.2 de la Ley N° 27444 señala que cada 2 (dos) años, las entidades (incluidas las municipalidades), están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular y que el plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo.

Que, el Gobierno Central recientemente ha emitido el Decreto Supremo N° 062-09-PCM mediante el cual se aprueba el "Formato del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA)", con lo que se pretende estandarizar la determinación de los procedimientos administrativos y la información que corresponde a cada uno de ellos y que el indicado formato aprobado deberá ser aplicado obligatoriamente en la siguiente actualización del TUPA de las entidades públicas comprendidas en el artículo 2° de Ley 27444 (entre ellas las municipalidades).

Que, en virtud a la normatividad glosada en los párrafos que preceden, se sustenta la necesidad de aprobar la modificación y/o actualización del TUPA mediante Decreto de Alcaldía.



Municipalidad Provincial de Ica



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y lo establecido en la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización y/o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y que en anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente en el diario encargado de los avisos judiciales y la correspondiente notificación a los órganos y entidades de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE